



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 260 - 2009 - MDY

Yura, 07 de julio de 2009

VISTO:

La solicitud con número de registro 3954-2009, presentado por la presidente del Comité de Gestión de la Obra **"Mejoramiento, Limpieza del Acceso Torrentera y Pintado de la Infraestructura del Centro de Salud de Ciudad de Dios - Yura"** del distrito de Yura, donde solicita el reconocimiento del Comité y su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme artículo 85, numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73º numeral 5 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es competente para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el Art. 84º numeral 2.2. del citado cuerpo legal, es función de la municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la recurrente en representación del comité, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de la Obra **"Mejoramiento, Limpieza del Acceso Torrentera y Pintado de la Infraestructura del centro de Salud de Ciudad de Dios - Yura"** de la jurisdicción del Distrito de Yura, para el proceso de convocatoria 2009 del Programa Nacional **"Construyendo Perú"**, petición que con la documentación acompañada, (Acta de Constitución del Comité y copia simple de los DNI de la Junta Directiva) acredita la existencia del Comité, así como, la representatividad de sus directivos; por lo que la petición devendría en procedente;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al Comité de Gestión de la Obra **"Mejoramiento, Limpieza del Acceso Torrentera y Pintado de la Infraestructura del centro de Salud de Ciudad de Dios - Yura"**, jurisdicción del Distrito de Yura, que está conformada de la siguiente manera:

- Presidenta** : Doña Susana Eusebia Nina Delgado.
- Secretaria** : Doña Magaly Luz Santander Roque.
- Tesorera** : Doña Livia Oviedo Laura.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24° de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Indira Quiroz López
 (e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Eluterio León Sergio Ordoñez Yucra
 Alcalde